

04 NOV 2025

ANGOL,

002725  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de fecha 06 de junio de 2025 presentada por ROYAL INDIA S.P.A.
2. Los Artículos 23 al 34 D.L. n° 3.063 de 1979.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Ley n° 19.749 sobre Microempresa Familiares.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo que se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : MOHIT KHANNA  
R.U.T.  
DOMICILIO PARTICULAR

**PATENTE**

ROL AVALUO	: 46-6
GIRO	: VENTA Y REPARACION DE ELECTRONICOS JOYAS ROPA Y ACCESORIOS
CODIGO SII	: 475909
DOMICILIO COMERCIAL	: ARTURO PRAT N°65-B, ANGOL
CLASIFICACION	: PATENTE COMERCIAL

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado y se mantenga al día.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo.

**DISTRIBUCION:**

- ROYAL INDIA S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad  
de Angol  
*El Angel que todos queremos*